

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de julio)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con fecha ocho del corriente mes, tomó posesión del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Villacarriedo don Valeriano de la Peña y Sierra, nombrado por Real orden fecha 17 de junio último, teniendo establecidas las oficinas de la Recaudación en el pueblo de Soto, Ayuntamiento de Corvera perteneciente á dicha zona; habiendo cesado con la misma fecha el que desempeñaba el mis-

mo cargo con carácter de interino, el que lo es propietario de la zona de Ramales don Francisco Sáinz Peña.

Así mismo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 abril de 1900, ha nombrado auxiliares de la recaudación para que entiendan en el servicio cobratorio, tanto voluntario como ejecutivo en los Ayuntamientos de la expresada zona de Villacarriedo á los señores don Rogelio de las Cagigas Agüero, don Santos Revuelto, don Lizardo de la Concha y don Benjamín Gutiérrez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 18 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las Autoridades Judiciales, Municipales y Contribuyentes del partido.

Santander 15 de julio de 1911.—
El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Villafúfre:

Don Aniceto López García.

» Manuel Gutiérrez Ortiz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la vigente Ley de Justicia municipal.

Burgos 10 de julio de 1911.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*

AYUDANTIA DE MARINA DE

San Vicente de la Barquera

Estando vacante una plaza de práctico de número en el puerto de San Vicente de la Barquera, se hace público por el presente anuncio para que, todos aquellos que se crean dentro de las condiciones necesarias para aspirar á ella, según la Ley para el Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas, del 19 de junio de 1909, presenten sus instancias en esta Ayudantía de Marina, antes de los treinta días á partir de la fecha de este número en el BOLETIN OFICIAL.

San Vicente de la Barquera 15 de julio de 1911.—*Diego de Argumosa*.

INSPECCIÓN GENERAL

DE LAS

COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

INCIDENCIAS DE ULTRAMAR

Circular.—Los señores Jefes de los Cuerpos activos del Ejército de la Península que tengan afectas incidencias de los disueltos que fueron de ultramar, así como de sus primeros batallones, al recibir instancias de los individuos de tropa que pertenecieron á los mismos en época de paz, solicitando el pago de los alcances que por todos conceptos les correspondan hasta que dió comienzo la campaña, tendrán presente para los que se hubieren acogido á los beneficios del Real decreto de 16 de Marzo de 1899 (D. O. núm. 61) percibiendo cinco pesetas por mes, que éste sólo comprende los cuarenta y siete meses transcurridos desde febrero de 1895 á fin de Diciembre de 1898 inclusive, y que los que se hallaban si viendo en Ultramar anteriormente á esa época, tienen derecho al percibo de los devengos que les correspondan por el referido tiempo de paz, así como también deben serles abonadas las pensiones de cruces, premios de cumplimiento y de voluntario de todo el tiempo de sus servicios, como igualmente los pluses de campaña reclamados en extractos que fueron liquidados ya por la Administración Militar, y haciendo cargo á los individuos de las raciones de etapa que les fue ou suministradas. Por este motivo, dichos jefes resolverán por sí las instancias de referencia reclamando el pago de aquellos devengos, sin ser sometidas á resolución de esta Inspección general, á la que sólo remitirán las triplicadas relaciones de crédito para su curso á la Junta Clasificadora de Hacienda.

Madrid 13 de febrero de 1911.—El Inspector general, *Arturo Alsina*.

RELACIÓN nominal de los Cuerpos disueltos que fueron de los Ejércitos de Ultramar, con expresión de los Regimientos y Batallones activos que tienen afectas las Comisiones Liquidadoras de aquellos y su residencia, á los que deben remitirse las instancias de los individuos licenciados que reclamen alcances.

Regiones...	Número de orden...	Comisiones liquidadoras	Regimientos y batallones de cazadores y otros centros á que están afectos	Residencia
1. ^a	31	1. ^{er} Bón. Reg. Infantería Asturias núm. 31	Regimiento Infantería de Asturias	Madrid
7. ^a	32	Idem de Isabel II núm. 32	Idem íl. de Isabel II	Valladolid
3. ^a	33	Idem de Sevilla núm. 33	Idem íl. de Sevilla	Cartagena
2. ^a	34	Idem de Granada núm. 34	Idem íl. de Granada	Sevilla
7. ^a	35	Idem de Toledo núm. 35	Idem íl. de Toledo	Zamora
7. ^a	36	Idem de Burgos núm. 36	Idem íl. de Burgos	León
8. ^a	37	Idem de Murcia núm. 37	Idem íl. de Murcia	Vigo
1. ^a	38	Idem de León núm. 38	Idem íl. de León	Madrid
6. ^a	39	Idem de Cantabria núm. 39	Idem íl. de Cantabria	Pamplona
1. ^a	40	Idem de Covadonga núm. 40	Idem íl. de Covadonga	Madrid
1. ^a	41	Idem de Gravelinas núm. 41	Idem íl. de Gravelinas	Badajoz
1. ^a	42	Idem de Ceriñola núm. 42	Idem íl. de Ceriñola	Melilla
6. ^a	43	Idem de Garelano núm. 43	Idem íl. de Garelano	Bilbao
6. ^a	44	Idem de San Marcial núm. 44	Idem íl. de San Marcial	Burgos
3. ^a	45	Idem de Tetuán núm. 45	Idem íl. de Tetuán	Castellón
3. ^a	46	Idem de España núm. 46	Idem íl. de España	Cartagena
4. ^a	47	Idem de San Quintín núm. 47	Idem íl. de San Quintín	Figueras
2. ^a	48	Idem de Pavía núm. 48	Idem íl. de Pavía	Cádiz
3. ^a	49	Idem de Otumba núm. 49	Idem íl. de Otumba	Teruel
1. ^a	50	Idem de Wad-Ras núm. 50	Idem íl. de Wad-Ras	Madrid
3. ^a	51	Idem de Vizcaya núm. 51	Idem íl. de Vizcaya	Alcoy
6. ^a	52	Idem de Andalucía núm. 52	Idem íl. de Andalucía	Santoña
6. ^a	53	Idem de Guipuzcoa núm. 53	Idem íl. de Guipuzcoa	Vitoria
8. ^a	54	Idem de Isabel la Católica núm. 54	Idem íl. de Isabel la Católica	Couña
4. ^a	55	Idem de Asia núm. 55	Idem íl. de de Asia	Gerona
2. ^a	56	Idem de Alava núm. 56	Idem íl. de Alava	Cádiz
2. ^a	57	Batallón Cazadores de Cataluña núm. 3	Batallón Cazadores de Cataluña	Jerez de la Frontera
4. ^a	58	Idem de Barcelona núm. 3	Idem íl. de Barcelona	Barcelona
1. ^a	59	Idem de Barbastro núm. 4	Idem íl. de Barbastro	Madrid
2. ^a	60	Idem de Tarifa núm. 5	Idem íl. de Tarifa	Melilla

1. ^a	61	Idem de Arapiles núm. 9	Idem id. de Arapiles	Madrid
1. ^a	62	Idem de las Navas núm. 10	Idem id. de las Navas	Madrid
1. ^a	63	Idem de Llerena núm. 11	Idem id. de Llerena	Madrid
4. ^a	64	Idem de Mérida núm. 13	Idem id. de Mérida	Ba celona
6. ^a	65	Idem de Reus núm. 16 (1. ^o de Montaña)	Idem id. de Reus	Maoreza
2. ^a	66	Idem de Puerto Rico núm. 19 (4. ^o de M. ^a)	Idem id. de Talavera	Algeiras
Canarias	67	Batallón Provisional de Canarias	Regimiento Infante ia Tenerife	Santa Cruz de Tenerife (Canarias.)
Baleares	68	Idem de Baleares	Idem id. de Palma	Palma de Mallorca Baleares
6. ^a	69	1.er Bón, del Reg. Inf. ^a Alfonso XIII n.º 62	Idem id. de Sicilia 7	San Sebastián
6. ^a	70	2. ^o ítem del id. íd.	Idem id. de Garelano 43	Bilbao
6. ^a	71	3.er ítem del id. íd.	Idem id. de América 14	Pamplona
3. ^a	72	1.er ítem del id. de María Cristina núm. 63	Idem id. de Oumba 49	Teruel
4. ^a	73	2. ^o ítem del id. íd.	Idem id. de San Quintín 47	Figueras
4. ^a	74	3.er ítem del id. íd.	Idem id. de Asia 55	Gerona
3. ^a	75	1.er ítem del íd. de Simancas núm. 64	Idem id. de Valencia 23	Santander
3. ^a	76	2. ^o del id. íd.	Idem id. de España 46	Cartagena
5. ^a	77	1.er ítem del id. de Cuba núm. 65	Idem id. de Aragón 21	Zaragoza
5. ^a	78	2. ^o ítem del id. íd.	Idem id. de Gerona 22	Zaragoza
2. ^a	79	1.er ítem del id. de la Habana núm. 66	Idem id. de Pavía 48	Cádiz
2. ^a	80	2. ^o ítem id. íd.	Idem id. de Alava 56	Cádiz
6. ^a	81	1.er ítem del íd. de Tarragona núm. 67	Idem id. de Cuenca 27	Vitoria
6. ^a	82	2. ^o ítem del id. íd.	Idem id. de Guipuzcoas 53	Vitoria
4. ^a	83	1.er ítem del id. de Isabel Católica n.º 75	Idem id. de Navarra 25	Lérida
4. ^a	84	2. ^o ítem del ítem id.	Idem id. de Albuera 26	Lérida
2. ^a	85	Batallón de Cazadores Valladolid núm. 21	Idem id. de Reina 2	Córdoba
8. ^a	86	Idem de Cadiz núm. 22	Idem id. de Zaragoza 12	Santiago
1. ^a	87	Idem de Colón núm. 23	Idem id. de Covadonga 40	Madrid
4. ^a	88	Idem de Alfonso XIII núm. 24	Idem id. de Vergara 57	Barcelona
5. ^a	89	Idem de la Patria núm. 25	Idem id. de Galicia 19	Zaragoza
1. ^a	90	Voluntarios de Madrid	Idem id. de Rey 1	Madrid
7. ^a	91	Idem del Principado de Asturias	Idem id. de Príncipe 3	Oviedo
3. ^a	92	Batallón de Bailón, Peninsular núm. 1	Idem id. de Princesa 4	Alicante
1. ^a	93	Idem de la Unión, Peninsular núm. 2	Idem id. de Gravelinas 41	Badajoz
8. ^a	94	Idem de Alcántara núm. 3	Idem id. de Isabel la Católica 54	Coruña
2. ^a	95	Idem de Talavera núm. 4	Idem id. de Soria 9	Sevilla
2. ^a	96	Idem de Chiclana núm. 5	Idem id. de Córdoba 10	Granada
1. ^a	97	Idem de Baza núm. 6	Idem id. de León 38	Madrid
1. ^a	98	Idem de San Quintín núm. 7	Idem id. de Wad-Ras	Madrid
3. ^a	99	Idem de Vergara núm. 8	Idem id. de Mallorca 13	Valencia
2. ^a	100	Idem de Antequera núm. 9	Idem id. de Extremadura 15	Málaga
1. ^a	101	Batallón Provisional de la Habana núm. 1	Idem id. de Castilla 16	Badajoz
2. ^a	102	Idem id. núm. 2	Idem id. de Bobón 17	Málaga
4. ^a	103	Idem de Puerto Rico núm. 1	Idem id. de Almansa	Tarragona
5. ^a	104	Idem id. núm. 2	Idem id. de Infante 5	Zaragoza
6. ^a	105	Idem id. núm. 3	Idem id. de Bailón 24	Logroño
4. ^a	106	Idem id. núm. 4	Idem id. de Tetuán 45	Castellón
3. ^a	107	Idem id. núm. 5	Idem id. de Guadalejara 20	Valencia
4. ^a	108	Idem id. núm. 6 (Puerto Rico)	Idem id. de Alcántara 58	Barcelona
6. ^a	109	Bón. Caz. expedicionario á Filipinas n.º 1	Idem id. de San Marcel 44	Burgos
4. ^a	110	Idem id. núm. 2	Idem id. de Luchana 28	Tarragona
6. ^a	111	Idem id. núm. 3	Idem id. de la Constitución 29	Pamplona
6. ^a	112	Idem id. núm. 4	Idem id. de Lealtad 30	Burgos
1. ^a	113	Idem id. núm. 5	Idem id. de Asturias 31	Madrid
7. ^a	114	Idem id. núm. 6	Idem id. de Isabel II 32	Valladolid
3. ^a	115	Idem id. núm. 7	Idem id. de Sevilla 33	Cartagena
2. ^a	116	Idem id. núm. 8	Idem id. de Granada 34	Sevilla
7. ^a	117	Idem id. núm. 9	Idem id. de Toledo 35	Zamora
7. ^a	118	Idem id. núm. 10	Idem id. de Burgos 36	León
8. ^a	119	Idem id. núm. 11	Idem id. de Murcia 37	Vigo
1. ^a	120	Idem id. núm. 12	Idem id. de León 38	Madrid
6. ^a	121	Batallón Cazadores de Visayas y Mindanao	Idem id. de Cantabria 39	Pamplona
5. ^a	122	Reg. Caballería de Hernán Cortés, núm. 29	Idem id. de Caballería del Rey 1	Zaragoza
4. ^a	123	Idem id. de Pizarro núm. 30	Idem id. de Dragones Numancia	Barcelona
4. ^a	124	Idem id. de Alfonso XIII núm. 32.	Idem id. de Montesa	Barcelona
1. ^a	125	Idem id. de Bayamo núm. 33	Idem id. de Villarrobledo	Badajoz
1. ^a	126	Idem id. del Rey núm. 1	Idem id. de María Cristina	Madrid
1. ^a	127	Idem id. de la Reina núm. 2	Idem id. de la Reina 2	Madrid
2. ^a	128	Idem id. del Príncipe núm. 3	Idem id. de Villaviciosa 6	Sevilla

(Continuará)

Ayuntamiento de Las Rozas

Don Luis Macío Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Las Rozas.

Certifico: Que según resulta de los libros de actas de las sesiones que celebró este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del corriente año se tomaron los siguientes acuerdos:

Día 11 de abril

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó inhibirse de entender en una denuncia presentada sobre ocupación de terreno en el pueblo de Renedo, por no ser de su competencia.

Se acordó ordenar á doña Benita Cueto y á don Clemente García que en el plazo de ocho días dejen corrientes las aguas de un arroyo en el pueblo de Renedo, que habían interrumpido con perjuicio de la salud pública.

Se acordó cobrar los consumos municipales así como las cuotas de concierto el día dieciocho del actual en la casa de Ayuntamiento.

Día 30

Se acordó celebrar una feria anual de toda clase de ganados los días 8, 9 y 10 de septiembre autorizando al señor Alcalde para solicitar el premio para los días festivos.

Se acordó que la feria se celebre en el pueblo de Medianedo.

Se acordó que por el Médico municipal se proceda á la vacunación y revacunación gratuita de todos los habitantes del municipio que lo necesiten.

Se acordó autorizar al apoderado del Ayuntamiento de Santander para recoger de la Administración de Hacienda las cédulas personales.

Se acordó pedir informe al Presidente de la Junta Administrativa de Rincón de si perjudica ó no el tránsito un árbol plantado en terreno de vía pública por un vecino del mismo.

Se acordó ordenar al Presidente de la Junta Administrativa de Bustasur, que en plazo de quince días rinda las cuentas de dicho pueblo y las presente á los vecinos para que puedan examinarlas.

Se acordó admitir la renuncia de farmacéutico municipal presentada por don Manuel Estévez que lo venía desempeñando interinamente.

Día 14 de mayo

Se acordó ordenar á todos los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos que en el plazo de un mes rindan y presenten las cuentas de los fondos vecinales á sus vecinos.

Se acordó ordenar al presidente de la Junta Administrativa de Rincón que mande arrancar un árbol que apareció plantado en la vía pública de dicho pueblo por perjudicar el tránsito.

Se acordó poner al cobro desde el día 20 del corriente los consumos municipales y cuotas de concierto del 2.º trimestre.

Se acordó celebrar una reunión con asistencia de los Presidentes de las Juntas Administrativas y mayores contribuyentes con el fin de tratar de los caminos vecinales que se necesitan y puentes destruidos por las aguas y concurso que pueden prestar los pueblos para la construcción.

Día 28

Se acordó ofrecer varios trabajos de arrastre de materiales y prestaciones personales al Gobierno para la construcción de caminos vecinales y puentes que se necesitan en el Ayuntamiento.

Se acordó pagar 545 pesetas 95 céntimos por trabajos de albañilería de la nueva Escuela de Medianedo.

Se acordó arreglar las mesas de los niños de la Escuela de Medianedo y que se coloquen en el edificio los vidrios que necesite.

Se acordó subastar puertas y madera vieja inútil procedente de la Escuela derribada en Medianedo, el día 4 del mes próximo á las 16, bajo el tipo de 20 pesetas.

Se acordó el que las cédulas personales del corriente año las expenda el Depositario municipal don Ventura Barrio.

Día 11 de junio

Se acordó aprobar la subasta de puertas y madera vieja verificada el día 4 del corriente y que su importe de 31 pesetas á que llegó ingresó en Depositaria.

Se acordó abonar al señor Coronel Jefe de la zona de Reclutamiento y Reserva de Santander 10 pesetas con 21 céntimos por suministros hechos á un recluta del Ayuntamiento en 1907.

Se acordó que las cuentas municipales pasen á la Comisión de Hacienda para su examen y censura las cuales pertenecen al año de 1910.

Se acordó que dos instancias

presentadas por los vecinos don Agustín y don Andrés Sáinz García en solicitud de terreno en el cruce del río Ebro que necesitan para reconstrucción de cañales ó pescantes, pasen á informe de la Comisión de Fomento.

JUNTA MUNICIPAL

Día 6 de abril

Se acordó aprobar reparto municipal y remitirlo á la aprobación.

Así aparece de los originales á que me remito y para enviar al señor Gobernador civil según se halla ordenado extiendo la presente visada por el señor Alcalde en Las Rozas á 13 de julio de 1911.— El Alcalde, Atejo Flores.

Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1911.

2 de abril

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Se aprueban varios pagos de carácter reglamentario.

Día 16

Se acordaron los siguientes pagos:

De pesetas 192,50 por la cuota del alumbrado público.

De pesetas 50 por una estantería instalada en la Alcaldía.

De pesetas 75 por reparación de las fuentes públicas de Seña.

Día 30

Acordase el pago de los gastos carcelarios del partido de Laredo.

7 de mayo

Autorizando á la Alcaldía presidencia para contratar una banda de música que festeje los días de los Santos Patronos de este pueblo.

Día 16

Quedar enterada la Corporación de haberse cobrado los intereses por láminas de propios.

Quedar enterado el Ayuntamiento del recurso de alzada interpuesto por el padre del mozo Manuel Cano Gutiérrez, contra el fallo de Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander, que declara



Boletín Oficial extraordinario

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Correspondiente al día 19 de julio de 1911

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Sanccionada la Ley de 13 de Junio último, que directamente resuelve problemas de carácter social tan importantes como el de fomentar y mejorar la construcción de casas baratas, este Ministerio no puede menos de preocuparse de cuanto al plantamiento de dicha ley se refiere, reconociendo, al proceder así, el alto interés á que responde, toda vez que sus preceptos se encaminan á estimular y favorecer la multiplicación de habitaciones higiénicas para los obreros, facilitando al mismo tiempo para la realización de tal fin el funcionamiento legal de Socie-

dad de Reformas Sociales la preparación del Reglamento correspondiente para la fácil aplicación de la misma, reglamento que será publicado en el plazo fijado por el precepto legal anteriormente señalado, ó antes si posible fuese.

Toda disposición necesaria para que Ley tan trascendental pueda tener su más pronta eficacia de realidad, será dictada con urgencia por el Gobierno, y á este efecto se consignará en los próximos presupuestos del Estado el oportuno crédito, conforme en ella se previene.

No vacila el Ministro que suscribe en exco-
tar el celo reconocido de los organismos provinciales y municipales, seguro de que el patriotismo que distingue á estas respu-
blicas Corporaciones responderá en la presen-

A) Informe de los Ayuntamientos más importantes, acompañando una nota expresa de los terrenos de pertenencia de cada Municipio, que puedan ser cedidos para el fin de que se trata.

B) Relación de las instituciones que en cada localidad se dediquen actualmente á la construcción de viviendas baratas, y con especialidad destinadas á la clase obrera.

C) Medios más adecuados que en los diferentes Centros de población podrían emplearse para favorecer y fomentar el desarrollo y cumplimiento de las disposiciones de la ley citada.

D) Cuantas observaciones de todo género se estimen convenientes, ya sean debidas á la iniciativa oficial ó particular y que convenga tener en cuenta. Al redactar el reglamento

que se han de cooperar, que con medios propios puedan desde luego y sin obstáculo dedicarse, como objeto principal, á la salubridad de las viviendas y á estudiar y resolver medidas tan apremiantes como el abaratamiento de los pequeños alquileres, cuestión palpitante que hoy se presenta y agita en todas las grandes poblaciones del mundo, ya que una de las aspiraciones sociales más sentidas y constantemente reclamadas por la opinión pública, es la relacionada con el hogar respetable de las entidades señaladas y de las demás que se encuentran en igualdad de condiciones.

Tiene el Gobierno de S. M. el firmísimo empeño de que la Ley en cuestión se cumpla y se ejecute con prontitud y escrupuloso esmero en todas sus partes, hallándose dispuesto para lograr este propósito á poner en práctica cuantos medios estén á su alcance, con el deseo de obtener en el término más breve los resultados beneficiosos que son de esperar para las clases sociales citadas; y en su virtud, y en cumplimiento además del art. 46 de la propia Ley, se ha encomendado ya por este Ministerio al Institu-

to ocuación, como en todas, prestando á la iniciativa oficial su importantísima, meritosa y eficaz cooperación para el planteamiento y desarrollo de una obra de grandísimo interés social, y que, por lo tanto, importa por igual á todos los organismos del Estado.

Por las razones expuestas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que penetrado V. S. del mismo interés que anima al Gobierno, cooperará á la ejecución de la Ley citada con el celo que le distingue, y en su vista se servirá informar á este Ministerio en el plazo más breve posible, y después de recoger todos los antecedentes que estime necesarios al efecto y los datos que se señalan á continuación.

2.º Publicará V. S. en BOLETÍN OFICIAL extraordinario esta circular, abriendo inmediatamente una información pública, por el plazo de 30 días hábiles, para recoger todos los datos y antecedentes precisos y que con el particular se relacionen, y especialmente los indicados en los apartados siguientes:

para la ejecución de la ley.
3.º En el plazo de aquél que se citó, procederá V. S. á interesar el informe de la Diputación Provincial, que deberá ser acompañado de la correspondiente relación de los terrenos pertenecientes á la provincia que puedan ser cedidos gratuitamente y como servicio de reconocida utilidad pública para el fin de que se trata.

También será indispensablemente preciso en el plazo marcado el informe de las Cámaras de Comercio, Sociedades Económicas de Amigos del País, Sociedades Obreras y Patronales, y, en general, de cuantas entidades y personas deseen coadyuvar á esta labor de tan conocida importancia y trascendencia social.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos citados, encareciéndole el mayor celo en el desempeño de su servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1911.—BARROSO.— Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 13 de julio.)

ró soldado condicional á Antonio Barquín Fernández, del reemplazo de 1909 y que la Alcaldía informe cuanto resulte de los antecedentes del caso.

Se aprueba la liquidación del impuesto municipal de aguas potables por la recaudación obtenida en el primero y segundo trimestres del actual ejercicio.

Quedar enterado el cabildo de haberse recaudado cuatro pesetas por el impuesto municipal en la expedición de dos certificaciones.

Se aprueba la liquidación del 50 por 100 en el impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1910.

Día 23

Quedar enterado el Ayuntamiento de la recaudación obtenida en el primer cuatrimestre del actual ejercicio por el impuesto de muelles municipales.

Se dió cuenta de la certificación expedida por obras ejecutadas en el edificio destinado á escuelas de primera enseñanza en Limpias durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, importantes 14 000 pesetas.

Se acordó el pago de 16,71 pesetas por suministro al recluta de observación Pedro Buenas L. vln.

Quedar enterado de haber correspondido á este Ayuntamiento la cuota de pesetas 25,80 en el reparto por los gastos de instalación y mobiliario de la Audiencia provincial de Santander.

Día 28

Nombrar Comisionado para concurrir al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander el día 29 del actual designando para resolver las incidencias de quintas.

4 de junio

Se aprobaron los siguientes pagos:

De pesetas 20 por suscripción á la *Gaceta de Madrid* en el segundo trimestre de actual ejercicio.

De pesetas 3.000 Eugenio Uriarte á cuenta de las obras ejecutadas en la construcción del edificio escolar hasta fin de abril último.

Día 11

Quedar enterada la Corporación del donativo hecho por el Excmo. señor don Manuel de Eguillor de pesetas 10.500 para pagar las obras ejecutadas durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año en la construcción del edificio escolar

para niños de ambos sexos en Limpias.

Se acuerdan los siguientes pagos al farmacéutico titular:

De pesetas 250 por medicamentos suministrados á los pobres de la beneficencia, durante el segundo trimestre del actual ejercicio según contrato.

De pesetas 54 por tubos de vacuna para los vecinos pobres.

Día 18

Pasa á informe de la Comisión una proposición para la construcción de un puente de piedra en los cañones sobre el río de este nombre en sustitución del que actualmente está armado de madera.

Se acuerda el pago de 25 pesetas por suscripción al *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Santander durante el corriente año.

Día 25

Se aprueban los pagos hechos al contratista don Eugenio Uriarte por obras ejecutadas en el edificio escolar de nueva planta hasta fin de abril último y otros de carácter reglamentario.

Limpias 7 de julio de 1911.--El Alcalde, *Gonzalo López*.

Ayuntamiento de Campóo de Suso

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

Día 1.º de abril

Se aprueba el acta anterior.

Nombrar comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que asista al juicio de exenciones de mozos del actual reemplazo, que tendrá lugar el día 5 del corriente, según circular del señor Gobernador civil de la provincia.

Día 8

Se aprueba el acta anterior.

Enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta en el acta del juicio de exenciones de mozos de este Ayuntamiento.

Convocar á sesión extraordinaria para el miércoles 12 del actual.

Día 12

Acordar que el aprovechamiento de pastos de Híjar, se efectúe con ganados lanares y con iguales condiciones que en el año anterior no admitiéndose caballos enteros.

Aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre del año actual.

Aprobar la lista en la que se relacionen las familias pobres con derecho á la asistencia médica gratuita, en el presente año, señalando el plazo de 15 días para admitir reclamaciones.

Nombrar Comisión para que informe sobre el terreno que solicita doña Manuela Sabaler García, vecina de Espinilla, en el sitio «Debajo de la Iglesia», de dicho pueblo.

Día 22

Se aprueba el acta anterior.

Declarar soldado condicional al mozo Gumersindo García Barrio del actual reemplazo, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley.

Quedar enterada del informe emitido por la Comisión, por el señor cura párroco y Junta Administrativa de Espinilla, acuerda se proceda á la enagenación del terreno que solicita doña Manuela Sabaler, en pública subasta, con las condiciones reglamentarias.

Acordar su inclusión en la lista de poderes al vecino de Espinilla Leonardo Ahumada Sáinz.

Día 29

Se aprueba el acta anterior.

Que el día 10 del próximo mayo tendrá lugar las subastas de dos traviesas y una pieza de roble; la de 7 arrobas y media de raíz de genciana, y la de 28 docenas de palos de abelano, conforme se ordena por la Superioridad.

Conceder al pueblo de la Población 20 reses vacunas cuyo impuesto sobre las mismas, ingresará en esta Depositaria, para la asignación de un maestro de Escuela, durante el invierno.

Acordar la inclusión en la lista de pobres á la vecina de Abiade, Luciana Mencía.

Enterada de la subasta celebrada en esta Alcaldía el 27 del actual del terreno que solicita doña Manuela Sabaler García, adjudicando á la misma un precio de 50 pesetas.

Conceder á don Francisco Puente médico titular, con el fin de oírle en la reclamación que produce contra la lista de familias pobres.

Día 4 de mayo

Enterada de una comunicación, del médico titular don Francisco Puente, solicitando la rectificación de la lista de pobres, y se acordó no ha lugar á su rectificación por hallarse apostada á lo que preceptúa el Reglamento.

Día 18

Se aprueba el acta anterior.

Autorizar al señor Presidente y Regidor Síndico de este Ayuntamiento, para que en representación del mismo otorgue poder á favor del abogado don Juan Antonio García Morante, para entablar el recurso contencioso-administrativo contra providencia del señor Gobernador civil respecto al anuncio de las dos plazas de médicos titulares, con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada una.

Nombramiento de Comisiones para la marca de reses vacunas.

Día 3 de junio

Se aprueba el acta anterior.

Entrada de una providencia del señor Presidente del Tribunal provincial de Santander, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de mayo próximo pasado anunciando la interposición del recurso contencioso-administrativo sobre el anuncio de la vacante del partido médico de este distrito.

Requerir á don Pedro Fraán-Jez Díaz, vecino de Barrio para que retire seguidamente un caballo que tiene con las yeguas que se hallan en el puerto de Palombara.

Incluir en la lista de pobres á los vecinos de Barrio y Espinilla, Manuel Cuevas y Mauricio Alcalde.

Enterada de los fallos dictados por la Comisión mixta, sobre exenciones de mozos del actual reemplazo y ravisión.

Que según queja de Comisiones de los pueblos de Celada y Navada, se requiera á los de Barrio y Entrambasaguas, para que seguidamente reticen sus vacas estiales de los pastos de Hija, por haberlas introducido indebidamente.

Día 8

Se aprueba el acta anterior.

Incluir en la lista de pobres á la vecina de Soto, Marcela Puente.

Nombrar Comisión para prender las vacas estiales de los pueblos de Barrio y Entrambasaguas imponiendo á cada ganadero la multa de dos pesetas y demás gastos que procedan.

Se acordó no ha lugar á lo que solicita por don Froilán Forján López, en instancia de 26 de mayo pasado solicitando se le admita la dimisión de Concejal y Alcalde de este Ayuntamiento.

Nombrar una Comisión para el despacho de asuntos interesantes

del Ayuntamiento, en las dependencias provinciales.

Campo de Suso 10 de julio de 1910.—El Alcalde, Froilán Zorrín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

OEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, en la causa que instruye sobre muertes y lesiones, se halla acordado citar por medio de la presente á Esteban José Lorenzo, vecino que fué del barrio de Lusa, de este Ayuntamiento, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, que son de diez á tres, con objeto de ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales quince de julio de mil novecientos once.—El Secretario, Aniceto Bocos.

Requisitorias

Fuente López, Eusebio, () Gillego, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Vicente y Saturnino, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de calzado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Fernández González, José, hijo de Antonio y de Rosalía, domiciliado últimamente en el Astillero, calle Juan de Iba, núm. 2, segundo, comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santander, para declarar en causa por su falta de presentación para pasar al servicio, instruida por el Teniente de Navío don Antonio de la Incera y Bastamante.

Santander 15 de julio de 1911.—Antonio de la Incera.

Por la presente se cita, llama y emplaza al recluta Toribio Arias Celada, hijo de Eusebio y María,

natural de Tremor, Ayuntamiento de Fogoso de la Rivera (León), de oficio jornalero, perteneciente á la Caja de Astorga núm. 93, del reemplazo de 1910, para que en el término de treinta días contados desde la presente requisitoria se presente en el Juzgado sito de la Casa Cuartel que ocupó la Caja Recluta, ante don Carlos Barrio Una, primer Teniente Juez Instructor, á responder á los cargos que puedan resultarle del expediente que se le instruye por haber resultado corto de talla en la Caja de Recluta de Bilbao núm. 86.

Astorga 14 de julio de 1911.—El primer Teniente Juez Instructor, Carlos Barrio.

Martínez Gómez, Francisco Gabino, hijo de José y de Rufina, natural de Arredondo, partido judicial de Ramales, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Baracaldo, (Vizcaya), de treinta y un años de edad, casado, jornalero, con instrucción, procesado por el delito de hurto y decretado su prisión, comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao, en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de San Mamés y en poder del vecino de dicho pueblo don Antonio Rálago Alonso se hallan en custodia desde el día tres de julio corriente por ser desconocido su dueño y haber sido prendada causando daños en fincas particulares la res siguiente:

Un castradorio como de dos años de color fosco obscuro, tiene un marco incomprendible en la tabla del cuarto derecho, abierto de llaves, bien parecido sin que se le noten más señales, el marco representa ser una O.

En dicho pueblo y en poder de don Angel San Pedro se halla custodiada por haber sido prendada en el término de dicho pueblo de San Mamés el día nueve de los corrientes la res siguiente:

Una yegua como de siete á nueve años, muy pequeño, como de cinco cuartas de alzada, color rojo, tiene una estrella en la frente, está lastimada por el lomo, no tiene marco ni señal alguna.

Los que se crean dueños de referidas dos reses podrán pasar á recogerlas previa indemnización de los gastos cesionados de prenda, custodia y demás originados con motivo del expediente y transcurrido el plazo de quince días de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se declarará la venta en pública subasta.

Polaciones 11 de julio de 1911.—
El Alcalde, José Gómez.



Ayuntamiento de Torrelavega

En el pueblo de Viérnoles, se halla prendado un potro como de dos á tres años de edad, color rojo, la cría negra y cortada, calzado, con una estrella en la frente y en el cuarto derecho tiene una señal ó marca intelecible.

El que se crea dueño de expresado animal puede presentarse á recogerle, previo pago de daños y gastos, pues de lo contrario será subastado, una vez transcurridos quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Torrelavega 12 de julio de 1911.
El Alcalde, F. Ceruti.



Ayuntamiento de Riotuerto

Hallándose instruyendo en este Ayuntamiento expediente de permuta de un terreno del común de vecinos radicantes en la Sierra de Hermosa, y sitio Campo de las Yeguas, cabida de 75 áreas, que linda: por el Este, con Esteban Cacicodo; Sur, finca de don Emeterio Arnáiz; Oeste y Norte, carreteras; por otro de la propiedad de don Emeterio Arnáiz Fernández, radicante en la sierra y sitio expresados, cabida de siete áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Este, finca de don Esteban Cacicodo; Sur, con otra de don Eliseo de la Gándara; Oeste, finca de don Emeterio Arnáiz; y Norte, terreno comunal; se pone en conocimiento del vecindario en general, por medio de este anuncio, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la Real orden de 19 de junio de 1901.

Riotuerto 14 de julio de 1911.—
El Alcalde.



Ayuntamiento de Las Rozas

Se hallan confeccionadas y expuestas al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo pertenecientes al año último de 1910.

Todos los vecinos que deseen examinarlas, pueden hacerlo en dicho local donde se les facilitarán cuantos datos se pidan.

Las Rozas 13 de julio de 1911.—
El Alcalde.



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Aprobado que ha sido el reparto del déficit del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, desde esta fecha, y por ocho días hábiles, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que los que se consideren perjudicados produzcan las reclamaciones que juzguen pertinentes, cuyas serán resueltas por la Corporación en la sesión extraordinaria que con tal motivo celebra á el día 20 del que cursa, á las dos de su tarde.

Campoo de Yuso 11 de julio de 1911.—El Alcalde, Pedro González.



Ayuntamiento de Solórzano

El repartimiento vecinal confeccionado por la Corporación y Comisiones de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del corriente año de 1912, se ha expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Solórzano 17 de julio de 1911.—
El Alcalde.



Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

No habiendo comparecido los mezos números 3, 11, 13 y 14 del sorteo para el reemplazo de este año, Luis Cuevas Rodrigo, Marcelino Maza Agüero, Agustín Gutiérrez Leizaola, Agapito Anguito Gándara Bños, respectivamente; y Pedro Herrera Sierra, núm. 3 del reemplazo de 1909, todos naturales de este distrito, al acto de la clasificación y declaración de soldados, y revisión de exenciones el último, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la Ley de Reemplazos vigente; y por su resultado, les ha declarado prófugos esta Corporación con la

condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley; y al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de referidos prófugos y su conducción á disposición de la Comisión Mixta ó de mi autoridad.

Marina de Cudeyo 17 de julio de 1911.—El Alcalde accidental, Federico Castanedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE HERAS-SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para el 29 del corriente á las tres y media de la tarde, en el local del Banco Mercantil con objeto de celebrar Junta General ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Aprobación de la memoria, balance y cuentas.
- 3.º Nombramiento de tres señores Consejeros en sustitución de los señores don Manuel García Obregón, don Manuel Sánchez Saáchaga y don Arsenio Sanjurjo Igual que cumplen el tiempo reglamentario, ó reelección de los mismos.
- 4.º Nombramiento de tres señores Accionistas para la revisión de cuentas, ó reelección de los mismos.

Para tener derecho de asistencia á la Junta es necesario poseer por lo menos cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la caja de la Compañía antes de dicho día 29 á cambio de papeletas nominativas de entrada, y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2, desde hoy hasta la indicada fecha.

Los señores Accionistas pueden recoger un ejemplar de la memoria en nuestras oficinas desde el día 25 del corriente.

Santander 15 de julio de 1911.—
El Presidente, Manuel García Obregón.

Depositaria de fondos municipales de Voto

2.º trimestre de 1911

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	4.633'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	7.468'35
CARGO.....	12.101'89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.985'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	7.116'13

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.	»	378'76	378'76
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos.	2.418'00	»	2.418'00
4 Beneficencias.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	13'24	13'24
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarias.	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas.	3.231'59	»	3.231'59
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	582'00	7.004'35	7.586'35
11 Reintegros	»	»	»
12 Depósito	235'00	72'00	307'00
13 Id. de ensanche de población	»	»	»
Cargo	6.466'59	7.468'35	13.934'94
PAGOS			
1 Gastos del yuntamiento	319'13	189'83	508'96
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	153'60	153'60
5 Beneficencias.	»	67'77	67'77
6 Obras públicas.	43'00	7'50	50'50
7 Corrección pública.	»	211'21	211'21
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1.353'97	4.277'35	5.631'32
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	15'45	78'50	93'95
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
14 Depósito	101'50	»	101'50
15 Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»
Data.	1.833'05	4.985'76	6.818'81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se reunirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Voto á 30 de julio de 1911.—El Depositario.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Voto á 4 de julio de 1911.—El Contador, Benito Rugama.—V.º B.º: el Alcalde, Manuel de la Cagiga.